

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 63 Anuncio **1140/2025** miércoles, 2 de abril de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Garlitos

Ayuntamiento de Garlitos Anuncio 1140/202!

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Garlitos

Garlitos (Badajoz)

Anuncio 1140/2025

Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

Don José Álvaro Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garlitos (Badajoz),

HAGO SABER:

Que el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad está vacante.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que los requisitos que deben reunir los candidatos son los siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.garlitos.es].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Garlitos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Álvaro Rodríguez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta www.dip-badajoz.es/bop